

84

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación :	1-97690- -9-0 Fecha: 2008-09-22 08:33:08
Trámite :	2 PATENTES
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	DARIO CARDENAS NAVAS Folios 1

Señor (a) (es)
DARIO CARDENAS NAVAS
CARRERA 7 NO. 71-52 TORRE B PISO 9
BOGOTA D.C.

3 15052

REF.RESOLUCION :24864

FECHA : 20/09/2008
Expediente : 1-97690
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. Jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

85



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 24864

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N 01-97690

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confirieron en el artículo
4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 15 de noviembre del 2001 bajo el número 01097690 se presentó la solicitud de patente para la invención denominada **CAPA EXTERIOR PARA UN CALZON DESECHABLE PARA BEBES NADADORES** contenida en el expediente de la referencia

SEGUNDO Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros

TERCERO Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente lo notificará al solicitante Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión la oficina nacional competente denegará la patente

CUARTO Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 79 a 83 del cuaderno administrativo relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2 5 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax: 382 28 85 Línea 8800-810 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

24864

86



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION - 24864

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N° 01-97690

correspondiente a "CAPA EXTERIOR PARA UN CALZON DESECHABLE PARA BEBES NADADORES

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Darío Cárdenas Navas o a quien haga sus veces en su calidad de apoderado de Grupo P I Mabe S A de C V entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los 20 SET 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
DARIO CARDENAS NAVAS
Carrera 7 N 71 – 52 Torre B Piso 9
Bogotá D C

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No 38-50 Conmutador 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D.C Colombia